

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 0.071

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2.017

VISTO: El Expediente N° 2863-60-2017, del registro de la Subsecretaría de Prensa y Difusión, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado cuerpo administrativo, se gestiona un convenio de publicidad entre el Gobierno de la Provincia, representado por el Sr. SUBSECRETARIO DE PRENSA Y DIFUSIÓN y la firma OPORTUNIDADES S.A., entidad representada por sus autoridades, para difundir las acciones de promoción turística de los atractivos de la provincia de Santiago del Estero, la que consistirá en desarrollar las distintas bondades que ofrecen al turismo en materia cultural, artística y productos regionales autóctonos, por intermedio del "ESPACIO CLARIN" a realizarse en Buenos Aires y Mar del Plata por un período comprendido entre enero y febrero 2018.

Que atento a las características específicas del servicio a contratar es imprescindible e impostergable realizarlo por intermedio de la firma OPORTUNIDADES S.A., que garantizará el cumplimiento de las pautas publicitarias institucionales, para lo cual el pago de la contratación se deberá efectuar en forma anticipada, conforme a las normas vigentes, facultando a la subsecretaría de Prensa y Difusión a tramitar los pagos conforme a lo establecido en el convenio publicitario.

Que por tratarse de una contratación de publicidad oficial, la erogación en cuestión deberá ser encuadrada en las prescripciones del Artículo 26. Inc. 3. Acápite t) de la Ley 3742, en vigencia por la Ley 6.933, antes las razones expuestas precedentemente amerita la pertinente autorización por parte del Poder Ejecutivo Provincial, para la celebración de dicho convenio.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- AUTORIZAR, al Subsecretario de Prensa y Difusión, en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, a firmar el convenio con la firma OPORTUNIDADES S.A., cuyo texto pasa a formar parte integrante, como anexo, del presente, con encuadre normativo en el Artículo 26, inciso 3, Acápite t) de la Ley 3.742, en vigencia por la Ley 6.933.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 0.072

Santiago del Estero, 13 de Diciembre de 2.017

VISTO: El Expediente N° 765-302-2016, y la Resolución N° 3592, de fecha 13 de Diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado, se gestionó un Anticipo de Fondos, destinado a la cobertura de las contrataciones necesarias para organización de las acciones propias del Organismo, en el marco del Aniversario de la Ciudad de Las Termas Río Hondo; Que ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3592/2017, acto administrativo que dispone por su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de Resolución N° 3592/2017, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Homologar la Resolución N° 3592, de fecha 13 de Diciembre de 2017, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- Comuníquese, registrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 0.073

Santiago del Estero, 13 de Diciembre de 2.017

VISTO: El Expediente N° 345-130-2017, y la Resolución N° 3593, de fecha 13 de Diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestionó un Anticipo de Fondos, destinados a la cobertura de gastos de asistencia brindados, a fin de posibilitar la participación de una embajada cultural en representación de la Provincia, en un evento artístico, turístico y cultural;

Que ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3593/2017, acto administrativo que dispone por su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de Resolución N° 3593/2017, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Homologar la Resolución N° 3593, de fecha 13 de Diciembre de 2017, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- Comuníquese, registrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 074

Santiago del Estero, 13 de Diciembre de 2.017.

VISTO: el Expediente N° 254-148-2017, iniciado por Centro de Convenciones Provincial, y la Resolución N° 3459, de fecha 30 de Noviembre de 2.017, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestiona el pago por la contratación directa del servicio de seguridad, durante el mes de Octubre/2017 en el Forum;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3459, de fecha 30 de Noviembre de 2.017, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo el gasto producido, autorizando el pago a la firma Fuerte S.R.L.;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 3459/2017, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

LA SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETO:

Art. 1°.- Homologar la Resolución N° 3459, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 30 de Noviembre de 2.017, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante

como anexo del presente Decreto.-

Art. 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 0.79

Santiago del Estero, 13 de Diciembre de 2017

Expediente N° 7787-58-2017

VISTO: la necesidad de cobertura del cargo de Director General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y
CONSIDERANDO:

Que a los fines de optimizar el correcto y eficiente funcionamiento administrativo acorde a la estructura orgánica funcional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, se hace necesario la cobertura del Órgano denominado DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN para la programación, organización, ejecución, registración y contralor de los actos administrativos vinculados con la gestión contable, movimiento de fondos, aspectos laborales del personal y presupuestario, se hace necesario designar a la persona que tendrá a su cargo tan importantes funciones;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- DESIGNASE en el Cargo de Director General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a la C.P.N. María del Valle Abdala, D.N.I. 23.042.985, de la Jurisdicción 16 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cúrsese a los Organismos pertinentes a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 0.80

Santiago del Estero, 13 de Diciembre de 2017

Expediente N° 7788-58-2017

VISTO: la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador General;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de no resentir el normal funcionamiento de los Organismos Públicos integrantes de cada Jurisdicción el Poder Ejecutivo Provincial, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Atento a ello

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- DESIGNASE en el cargo de Coordinadora General del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a la C.P.N. Elena Elizabeth SALOMÓN, D.N.I. N° 13.001.250, Agrupamiento 01 - Tramo 0 - Cargo 169 - Coordinadora General - Jurisdicción 16 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-

ART 2°.- DEJASE debidamente establecido la retención del cargo a la C.P.N. Elena Elizabeth SALOMÓN, DNI N° 13.001.250 en la Categoría 24, Titular, Planta Permanente de la Dirección General de Industria y Comercio.-

ART 3°.- El presente Decreto será también refrendado por la Sra. Ministra de Educación,

Ciencia y tecnología.-

ART 4°.- Comunicar a los Organismos correspondientes, a sus efectos. -

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 0.82

Santiago del Estero, 18 de Diciembre de 2017

Asunto N° 4513/2017

VISTO: La situación institucional, producida en la Comisión Municipal de la localidad de Weisburd, Departamento Moreno, de esta Provincia de Santiago del Estero, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece al hecho luctuoso ocurrido el día viernes Quince de diciembre del corriente año, en el cual perdiera la vida el actual Comisionado Municipal de esa localidad Señor Rubén Alfredo Balbuena.

Que el referido funcionario, había asumido sus funciones el pasado once de diciembre, como resultado del acto eleccionario celebrado el día 22 de octubre del corriente año, en el cual el mismo resulto electo por el voto popular. Que ante la situación planteada, se hace necesario que el poder Ejecutivo adopte las medidas pertinentes a los fines de proveer a la normalización institucional de la Comisión Municipal de Weisburd, departamento Moreno;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Disponer la Intervención de la Comisión Municipal de la Weisburd, Departamento Moreno de esta Provincia de Santiago del Estero, a partir del día 16 de Diciembre de 2017

ART 2°.- Designase Interventor al Sr. Leovino Heriberto Jiménez, D.N.I. N° 23.321.635.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése

al Boletín Oficial a sus efectos.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO N° 083

Santiago del Estero, 18 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expediente N° 5791 - Código 39 - Año 2017 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la aprobación de los

TRABAJOS ADICIONALES de la obra: "PROYECTO N° 044130 - 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA CON PROVISION DE TERRENO EN LORETO - DPTO.- LORETO - LIC. N°54/13 que le fuera adjudicada a la Empresa TEC - CON S.R.L. -CONCRETO S.R.L. UTE mediante Decreto N°1216/2014.

Que los mismos consisten en obras de infraestructura y complementarias de viviendas, fundamentales para asegurar que estas unidades habitacionales que componen el complejo, puedan ser habilitadas a la brevedad con la accesibilidad vial y peatonal, recolección de residuos, transporte urbano, alumbrado público, agua potable, arbolado, energía eléctrica, etc, acorde a las necesidades que demandan las familias beneficiarias de este complejo, los que ascienden a la suma \$7.500.187,00 representando una incidencia del 31,08 % al mes de Abril 2016, del contrato original.

Que dando cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 1268/2007, interviene Jefatura de Gabinete a fs. 57.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen

N°662 de fecha 13/11/2017, sugiere la continuidad de la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°2361 de fecha 21/11/2017.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - APRUEBASE la documentación Técnica correspondiente a los TRABAJOS ADICIONALES de la obra: "PROYECTO N° 044130 - 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA CON PROVISION DE TERRENO EN LORETO - DPTO.- LORETO - LIC. N°54/13" y AUTORIZAR su pago a la contratista empresa TEC - CON S.R.L. -CONCRETO S.R.L. UTE, por la suma de \$7.500.187,00 (pesos siete millones quinientos mil ciento ochenta y siete); lo que representa el 31,08 %, dentro de los términos previstos en el Art. 9 inc. b) de la Ley de Obras Públicas N°2.092 y

modificatorias.-

ART. 2° - El presente gasto será imputado en la Jurisdicción 53 - Prog. II - Subp.OO - Proy.03 - A/O 51 - Part.421 - Programa Federal Construcción de Vivienda - Continuación - 34438 - Remanente FO.NA.VI. Ley N°24130 - Ejercicio 2017.

ART. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 0.84

Santiago del Estero, 18 de Diciembre de 2017

VISTO: el Expediente N° 3602-127-2017, y la Resolución N° 3603, de fecha 14 de Diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente se otorgó un subsidio con fin social, a la Confederación General del Trabajo (CGT), y observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió el acto administrativo indicado en el visto; Que constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 3603/2017 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 3603, emitida por Jefatura de Gabinete, en fecha 14 de Diciembre de 2017, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 085

Santiago del Estero, 18 de Diciembre de 2017

VISTO: el Expediente N° 3851 - Código 127 - Año 2017 iniciado por el Centro de Convenciones Provincial - Forum, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del visto, se gestiona autorización para la realización de gastos tendientes a organizar el evento "Eco Fest", llevado a cabo en forma conjunta con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, el que resulta de trascendental importancia, dado que cuenta con contenidos exclusivos de temática ambiental que a

través de diferentes actividades de divulgación y conocimiento, artísticas, deportivas y recreativas, busca como propósito estimular a la población adoptar una posición más solidaria con el planeta, difundiendo alternativas para vivir en un país con desarrollo sustentable;

Que para tal fin es menester contratar los servicios de firmas de reconocida trayectoria en el medio para la realización del montaje y alojamiento, catering y traslados exigidos por artistas participantes del evento, que elevan sus presupuestos, los que resultan acordes a los establecidos en el mercado, exigiendo su pago en forma anticipada, por lo que resulta compatible con lo establecido por el Art. 72 de la Ley N° 6933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Que en atención a la inminente realización del evento, se hace pertinente autorizar a Jefatura de Gabinete, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la organización general del evento, quedando la presente decisión encuadrada en la previsión legal determinada por el Art. 26 Inc. 3 Acápite c y d) Capítulo II Título III de la Ley de Contabilidad N° 3.742;

Que el presente se dicta de conformidad con las Leyes N° 3.742 Capítulo II Título III - Régimen de Contrataciones, N° 6.655 Artículo 10 modificada por Decreto N° 0.77/09 y 718/15 y N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - AUTORIZAR a Jefatura de Gabinete, a contratar los servicios necesarios para la organización en forma conjunta con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación del evento "Eco Fest", por el procedimiento de Contratación Directa de Excepción enmarcada en el Art. 26 Inc. 3 Acápite c) y d) Capítulo II Título III de la Ley de Contabilidad N° 3.742, que se llevará a cabo en el Forum - Santiago del Estero el día 17 de Diciembre del corriente año, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ART. 2° - AUTORIZAR a Jefatura de Gabinete a gestionar ante el Ministerio de Economía de la Provincia, un anticipo de fondos para el pago de las erogaciones, de acuerdo con lo establecido por el Art. 72 de la Ley N° 6933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial. -

ART. 3° - La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete de Ministros; Programa 01 - Acciones

Centrales de Jefatura de Gabinete; Actividad 01 - Actividades Centrales; P.p. 399 "Otros Servicios Varios".-

ART. 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 0.86

Santiago del Estero, 18 de Diciembre de 2017

VISTO: el Expediente N° 001-302-2016, iniciado por Subsecretaría de Turismo, y la Resolución N° 3591, de fecha 13 de Diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se gestionó un Anticipo de Fondos con el objeto de afrontar las erogaciones que demandó la organización del evento deportivo internacional Dakar 2016;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3591/2017, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 3591/2017, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N°3591, de fecha 13 de diciembre de 2017, emitida por Jefatura de Gabinete, y de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese;-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 0.87

Santiago del Estero, 18 de Diciembre de 2017

VISTO: el Expediente N° 183-302-2016, iniciado por la Subsecretaría de Turismo, y la Resolución N° 3590/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se gestionó un Anticipo de Fondos con el objeto de afrontar los gastos operativos que demandó la

organización del Campeonato de F1 Power Boat 2016, llevada a cabo en el lago de la ciudad de Las Termas de Río Hondo;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3590/2017, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 3590/2017 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 3590, de fecha 13 de diciembre de 2017, emitida por Jefatura de Gabinete, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 0.90

Santiago del Estero, 18 de Diciembre de 2017

Asunto N° 4538/2017

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director Coordinador del Centro Integral de Salud Banda (CISB); y

CONSIDERANDO:

Que se hace menester proceder a la cobertura de tan importante función directivas a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la institución médica.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°- Designase en la cargo de Director Coordinador del Centro Integral de Salud Banda (CISB) a la Doctora Liliana Noemi Garnica, D.NI. N° 17.890.952.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.91

Santiago del Estero, 18 de Diciembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 403 código 125 fecha 2017 del Ministerio de Justicia, y Derechos Humanos del año 2017, S/ Elevación de la terna con los propuestos para cubrir las vacancias del cargo de Juez de Paz No Letrado de la Localidad de Fortín Inca, Departamento Belgrano.-

CONSIDERANDO:

Que actualmente se encuentran vacantes los cargos de Jueces de Paz no letrado en distintas localidades del interior de la provincia.

Que el expediente de referencia tramita la selección y posterior elevación al Superior Tribunal de Justicia de las ternas con las propuestas para cubrir la vacante de Jueces de Paz No Letrados vacantes de la Localidad de Fortín Inca, Departamento Belgrano.-

Que el artículo 190 inc. 5) de la Constitución Provincial establece que los jueces de paz no letrado serán nombrados por el Superior Tribunal de Justicia, de acuerdo a una terna propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Que se encuentra vacante el cargo de Jueces de Paz No Letrados de la Localidad de Fortín Inca, Departamento Belgrano de esta Provincia, resultando imperioso proceder de manera inmediata a su provisión, por ello en cumplimiento de la norma constitucional mencionada ut supra, el Poder Ejecutivo eleva la terna correspondiente acompañando, asimismo, los antecedentes de las personas que la componen.

Que la terna elevada es el resultado de un pormenorizado análisis sobre las condiciones y requisitos necesarios para ocupar los mencionados cargos.

Que las personas propuestas reúnen las condiciones de idoneidad y capacidad para el ejercicio del cargo propuesto; como así también compromiso con los valores éticos y republicanos establecidos en la Constitución Nacional y la Constitución Provincial.

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA

ART 1°.- ELEVASE la terna con los propuestos para cubrir la vacancia del cargo de Juez de Paz No Letrado de la Localidad de Fortín Inca, Departamento Belgrano de ésta Provincia.

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL, archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Ricardo D. Daives

DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	SITUACION	TERNA
BELGRANO	FORTIN INCA	VACANTE	Ledesma, Mónica Graciela
			Vivas, Analía Vanina
			Belizan, María Fernanda

DECRETO N° 0.92

Santiago del Estero, 18 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expediente N° 5112 - Código 39 - Año 2017 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la aprobación de los TRABAJOS ADICIONALES de la obra:

"PROYECTO N° 050137 - 40 VIVIENDAS EN BANDERA - DPTO. BELGRANO - SANTIAGO DEL ESTERO - LIC. N° 60/13", que le fuera adjudicada a la Empresa SERVYCOM S.R.L. mediante Decreto N° 1219/2014. Que los mismos consisten en obras de infraestructura y complementarias de viviendas, fundamentales para asegurar que estas unidades habitacionales que

componen el complejo, puedan ser habilitadas a la brevedad con la accesibilidad vial y peatonal, recolección de residuos, transporte urbano, alumbrado público, agua potable, arbolado, energía eléctrica, etc., acorde a las necesidades que demandan las familias beneficiarias, los que ascienden a la suma \$ 5.981.197,72 representando una incidencia del 24.78 % del contrato

original.

Que dando cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 1268/2007, interviene Jefatura de Gabinete a fs.60. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°664 de fecha 14/11/2017, sugiere la continuidad de la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2.365 de fecha 22/11/2017.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1° - APRUÉBASE la documentación Técnica correspondiente a los TRABAJOS ADICIONALES de la Obra: PROYECTO N° 050137 - 40 VIVIENDAS EN BANDERA - DPTO. BELGRANO - SANTIAGO DEL ESTERO - LIC. N° 60/13" cuya contratista es la Empresa SERVYCOM S.R.L., los que ascienden a la suma de \$ 5.981.197,72 (pesos cinco millones novecientos ochenta y un mil ciento noventa y siete con setenta y dos centavos); lo que representa el 24,78 %, dentro de los términos previstos en el Art. 9 inc. b) de la Ley de Obras Públicas N° 2.092.-

ART 2° - El presente gasto será imputado en la Jurisdicción 53 - Prog.II -Subp.00 - Proy.03 - A/O 51 - Part.421 - Programa Federal Construcción de Vivienda - Continuación - 34438 - Remanente FO.NA.VI. Ley N°24130 - Ejercicios 2017 y 2018.-

ART 3° - El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 0.93

Santiago del Estero, 18 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expediente N°5548 - Código 39 - Año 2017 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y CONSIDERANDO,

Que a través del mismo se tramita la aprobación del Pliego de Condiciones Particulares para la Contratación Directa por vía de Excepción N°266/2017 para la Obra: "EJECUCIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y CLOACAL PARA 240 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LA BANDA -DPTO. BANDA -PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO

N°618170", con un presupuesto oficial de \$15.724.605,54 (pesos quince millones setecientos veinticuatro mil seiscientos cinco con cincuenta y cuatro centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

Que la obra surge ante la necesidad y urgencia en resolver la ejecución de las Redes que forman parte de un proyecto integral sobre un total de 1290 viviendas. Su materialización asegurara el normal y permanente abastecimiento de los servicios para todo el complejo habitacional. Según de detallan en las memorias descriptivas.

Que se agrega Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de los materiales; Formulario 1, presupuestos, afectación preventiva del gasto.

Que atento a lo establecido la Resolución 1268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.103.

Que interviene la Autoridad Fiscal del Tribunal de cuentas de la Provincia (107/108), realizando una serie de observaciones, las que son consideradas subsanadas mediante Dictamen N° 688 de fecha 27/11/2017.

Que Fiscalía de Estado en Dictamen N°2456 de fecha 04/12/2017 estima que no existe impedimento o reparo de tipo legal que realizar, correspondiendo en consecuencia se dicte el acto administrativo pertinente que autorice la presente contratación por excepción, en base a lo establecido en el Art.9° inc. c) de la Ley N° 2.092

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1° - APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Particulares para la Obra: "EJECUCIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y CLOACAL PARA 240 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LA BANDA - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N°618170" y AUTORIZASE al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar mediante sistema de Contratación Directa por vía de Excepción N°266/2017, en el marco del Artículo 9o Inc.c) de la Ley 2.092, Art. 7o del Decreto N° 077/2009'1, con un presupuesto oficial de \$15.724.605,54 (pesos quince millones setecientos veinticuatro mil seiscientos cinco con cincuenta y cuatro centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y en virtud a las razones-expuestas en los considerandos que anteceden.-

ART 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog.11

- Subp.00 - Py.02 -A/O55 - Part.421 - Obras de Nexo e Infraestructura - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2017 y 2018.-

ART 3° - El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 0.95

Santiago del Estero, 18 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expediente N° 756 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2071 de fecha 09/08/2017; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN JARDÍN DE INFANTES DOS SALAS (DIRECCIÓN, COCINA, SANITARIOS) Y CERCA PERIMETRAL JARDIN N° 228 ANEXO ESCUELA N° 844 "YUTU YACU" - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N°29/2017. con un Presupuesto Oficial de \$ 2.134.134,59 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 06/09/2017 con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas; Rentas General de la Provincia; Escribanía de Gobierno y Organismo:

PRIMER PROPONENTE: Empresa MOLINA CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Póliza de la firma Assekuransa Compañía de Seguros S.A., bajo el N° 5660. Cotiza por la suma total de \$ 2.305.088,24; lo que representa un 8 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

SEGUNDO PROPONENTE: Empresa CONSTRUVIAL BELGRANO S.R.L. En principio NO cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. NO" cumple con el Anexo G inc. d) por lo tanto resuelve

rechazar la oferta quedando el sobre N° 2 cerrado, al resguardo del organismo.

Que mediante Acta de Preadjudicación (fs.578) de fecha 15/09/2017, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa MOLINA CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.R.L., por la suma \$ 2.305.088,24 (pesos dos millones trescientos cinco mil ochenta y ocho con veinticuatro centavos); lo que representa un 8 % en más con respecto al Presupuesto Oficial: por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia emite Dictamen N° 613 de fecha 24/10/2017 comparte el informe producido por la Comisión de Estudio de este Organismo de Control; por lo demás estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2404 de fecha 29/11/2017.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 29/2017 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN JARDÍN DE INFANTES DOS SALAS (DIRECCIÓN, COCINA, SANITARIOS) Y CERCA PERIMETRAL JARDÍN N° 228 ANEXO ESCUELA N° 844 "YUTU YACU" - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa MOLINA CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.R.L., por la suma \$ 2.305.088,24 (pesos dos millones trescientos cinco mil ochenta y ocho con veinticuatro centavos); lo que representa un 8 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ART 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART 3°.- El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.13 - A/O 61 - Part.421 - Rentas Generales - Ejercicios 2017 y 2018.-

ART 4°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Bruc

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 0.96

Santiago del Estero, 18 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expediente N°2878 - Código 27 - Año 2015 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N°412 de fecha 17/03/2017; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se Declara Fracasada la Licitación Pública y Escrita N° 58/2016 para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN DE MONUMENTO HISTÓRICO IGLESIA DEL SEÑOR DIOS ALLAO - LOCALIDAD DE VILLA JIMÉNEZ - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$1.352.986,71 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que la Dirección General de Arquitectura en la necesidad de evitar que el presente proceso licitatorio decaiga solicita continuar con la gestión mediante Contratación Directa por Vía de Excepción; atento que la Documentación Técnica se encuentra aprobada mediante Decreto N°2333 de fecha 25/10/2016.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictámenes N°471 de fecha 15/08/2017 y N°526 de fecha 15/09/2017, en concordancia con el informe producido por su Contaduría Fiscal General, estima correspondiente realizar una Contratación Directa conforme lo establece el Art. 9 Inc. F de la Ley N°2092; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen Final N°2084 de fecha 18/10/2017.

Que a fojas subsiguientes, el organismo licitante adjunta nuevo Formulario 01 y Afectación Preventiva del Gasto

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar la Contratación Directa por Vía de Excepción, para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN DE MONUMENTO HISTÓRICO IGLESIA DEL SEÑOR DIOS ALLAO - LOCALIDAD DE VILLA JIMENEZ - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$1.352.986,71 (pesos un millón trescientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y seis con setenta y un centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente y en virtud a lo establecido en el Decreto N°077/09

Art. 7°.-

ART 2°.- El gasto que demande el presente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.18 - Subp.00 - Proy. 01 - A/O 51 - Part.421 -Financiamiento 10 - Rentas Generales - \$1.000.000,00 Ejercicio 2017 y el saldo restante en el Ejercicio 2018.-

ART 3°.-El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Bruc

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 0.99

Santiago del Estero, 18 de Diciembre de 2017

VISTO: el Expediente Administrativo N° 1.411 - Código 01 -Año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado el señor Intendente de la Municipalidad de Fernández, Departamento Robles, solicita al Estado Provincial disponer la cesión de la Manzana 57 parte del Lote N° 90 para ser destinada a la ejecución de la obra construcción de un polideportivo cubierto.

Que el inmueble requerido propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo se encuentra individualizado por la Dirección General de Catastro en plano de mensura, unificación, amanzanamiento y loteo N° 621 - Leg. 22 - Expte. N° 10130-28-89, y por el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el N° 22-4284, cabe mencionar que dicha fracción de terreno hace más de 28 años quedo como sobrante luego de que se construyera el barrio 2 de abril.

Que en razón a los elementos relevantes incorporados en las presentes actuaciones surge la factibilidad de que el Estado ceda en carácter de comodato la fracción de inmueble solicitada por Municipalidad de Fernández, por lo tanto, resulta pertinente disponer del mencionado predio para afectarlo a la ejecución de la obra "construcción de polideportivo.

Por todo ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Otórgase en comodato a la Municipalidad de Fernández, Departamento Robles, por el periodo de 20 años, el inmueble del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo identificado como Manzana 57 parte integrante del Lote 90 en la citada

Ciudad, individualizado por la Dirección General de Catastro en Plano de Mensura, Unificación, Amanzamiento y Loteo N° 621 - Leg. 22 - Expte. N° 10130-28-89, y por el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el N° 22-4284, cuyo destino será la construcción de un polideportivo.-

ART 2°.- Encomiéndase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a formalizar el pertinente Contrato de Comodato a fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 101

Santiago del Estero, 18 de Diciembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 898 - Código 153 - Año 2017 del Ministerio del Agua y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 2.203 de fecha 22 de septiembre de 2.015 se aprueba la contratación de la Inspección Técnica para la obra "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA LA OBRA: ACUEDUCTO LOS JURIES - TOMAS YOUNG - BANDERA, ACUEDUCTO QUIMILÍ - VILELAS. PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se adjudica la contratación a la firma ANDES CONSULTORA S.A. por una suma de \$ 11.804.396,20 (Pesos Once Millones Ochocientos Cuatro Mil Trescientos Noventa y Seis con Veinte Centavos);

Que dicha obra se realiza en el contexto del Acuerdo Marco con el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENHOSA) y la Provincia de Santiago del Estero, en la que esta última se compromete a ejecutar en el marco del Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario - PROARSA -el otorgamiento de financiamientos no reintegrable bajo la operatoria del PLAN MAS CERCA, MAS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MAS PATRIA;

Que además se suscribió un Convenio Único de Colaboración y Transferencia por la que el ENHOSA otorga un financiamiento no reintegrable hasta la suma de \$ 298.926.904,11 destinado al Proyecto "Acueducto Los Juries - Tomas Young - Bandera - Acueducto Quimilí - Vilelas" para llevar a cabo tanto la ejecución de la obra como su inspección; Que a través del Decreto N° 1.930 de fecha 24 de agosto de 2.015 se aprueba la

licitación Pública y Escrita N° 01/15 y se adjudica la ejecución de la obra "ACUEDUCTO LOS JURIES - TOMAS YOUNG - BANDERA. ACUEDUCTO QUIMILÍ - VILELAS. PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" a la firma MIJOVI S.R.L. por la suma de \$ 287.035.685,18 y un plazo de ejecución de 720 días;

Que mediante Decreto N° 2.203 de fecha 22 de septiembre de 2.015 se aprueba la Licitación Pública y Escrita N° 02/15 por la que se adjudica la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA LA OBRA: ACUEDUCTO LOS JURIES - TOMAS YOUNG - BANDERA. ACUEDUCTO QUIMILÍ - VILELAS. PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" a la firma ANDES CONSULTORA S.A. por un monto total de \$ 11.804.396,20;

Que a través de la Resolución Ministerial; N° 310 de fecha 04 de abril de 2.017 se amplía el plazo contractual de la obra que origina los servicios de Inspección, por lo que se autoriza la ampliación del plazo contractual en la ejecución de la obra de 90 (noventa) días y se aprueba el nuevo Programa de Obras con su Plan de Trabajo e Inversiones;

Que se suscribió una Addenda al Convenio Único de Colaboración y Transferencia por la que se reconocen por excepción las redeterminaciones de precios calculadas por una parte y por la otra se establece la validez del financiamiento en 967 (novecientos sesenta y siete) días, es decir se aprueba el nuevo plazo de obra, no así el financiamiento de la ampliación de la Inspección de la Obra;

Que ante el requerimiento a la Consultora para que realice una propuesta económica para la Inspección de la obra por el período ampliado de plazo de obra, la firma ANDES CONSULTORA S.A. eleva un presupuesto que asciende a la suma de \$ 1.285.938,47 y por lo tanto se confecciona el Formulario N° 1 que es debidamente rubricado y se realiza la afectación preventiva de los fondos que serán atendidos por Rentas Generales de la Provincia;

Que interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Agua y Medio Ambiente y concluye en que resulta procedente la presente gestión en atención que se encuentra debidamente justificada la ampliación de la contratación de la Inspección de la obra que fuera ampliada su plazo, por lo que deberá ser aprobado mediante acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo Provincial;

Que Tribunal de Cuentas mediante Dictamen N° 147/17 de su Sala de Primera Nominación entiende procedente

la ampliación del contrato vigente con la firma ANDES CONSULTORA S.A. y que el procedimiento seguido se ajusta a la normativa vigente y el contrato resulta adecuado a lo preceptuado por la ley y su reglamentación, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión, debiendo proceder al dictado del acto administrativo correspondiente emanado del Poder Ejecutivo Provincial, a los fines de aprobar la contratación requerida;

Que interviene Fiscalía de Estado, que en su Dictamen N° 2.478 de fecha 06 de diciembre de 2.017 concluye "Sobre la base de las constancias transcritas, esta Fiscalía de estado considera que no existen objeciones de índole legal para continuar con el presente trámite hasta el dictado del acto administrativo pertinente por parte del Poder Ejecutivo, debiendo en forma previa subsanar el Formulario N° 1 de fs. 60 donde se consigna "Licitación Pública";

Que se emitió un nuevo Formulario N° 1 con la expresa indicación que es una Contratación Directa, por lo que se da continuidad al trámite;

Por todo ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1° - APRUÉBASE la aplicación de trabajos en la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA LA OBRA: ACUEDUCTO LOS JURIES - TOMAS YOUNG - BANDERA ACUEDUCTO QUIMILÍ - VILELAS. PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" ESTERO", cuya contratista es ANDES CONSULTORA S.A. por el monto de \$ 1.285.938,47 (Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Ocho con Cuarenta y Siete Centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, en un todo de acuerdo a las consideraciones precedentes.

ART 2° - FACÚLTASE al señor Ministro del Agua y Medio Ambiente a la suscripción de Contrato de Ampliación de Trabajos correspondiente.

ART 3° - El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción N° 27, Programa 12, Proyecto 01, A/O 66, Partida 421 - Trabajos Públicos. Contratación Inspección para la Obra: Acueducto Los Juries - T. Young- Bandera, Acueducto Quimilí Vilelas.

ART 4° - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 104

Santiago del Estero, 18 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expediente N° 5267-Código 43-Año 2016 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 1749 de fecha 11/07/2017: y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE FONDO Y PROTECCIÓN CON GAVIONES Y PIEDRA ESCOLLERA DE PUENTES EN EL CAMINO SUMAMPA - PINTO - DPTOS. QUEBRACHO Y MITRE" y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el llamado para la Licitación Pública y Escrita N° 19/2017 de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$24.669.599,40 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que el acto de apertura del sobre N° 1 se realizó el 11/08/2017, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas, Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

PRIMER Y ÚNICO OFERENTE: Empresa TARSAAV S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Punto 1.2.17 acto de apertura de sobres del Pliego de Condiciones, dando cumplimiento estricto a los puntos a), b), f), h) m) y q).

La Documentación se encuentra presentada en original, duplicado, triplicado y pliego debidamente firmado y sellado en todas sus hojas. Presenta como Garantía de

Oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N° 5631 emitida por Compañía de Seguros El Norte S.A.

Que el acto de apertura del sobre N° 2 se realizó el 03/10/2017, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas, Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

PRIMER Y ÚNICO OFERENTE: Empresa TARSAAV S.R.L. Cotiza por un monto total de \$25.976.000,42; lo que representa un 5,29% en mas con respecto al Presupuesto Oficial. Incluye documentación solicitada en los puntos a), c) y d) cumple con el Sellado de Ley. Que la Comisión de Preadjudicación a fs.490/491. teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las constancias adjuntas, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa TARSAAV S.R.L., por un monto de \$25.976.000,42 (pesos

veinticinco millones novecientos setenta y seis mil con cuarenta y dos centavos); lo que representa un 5,29% en mas con respecto al Presupuesto Oficial.

Que ha intervenido el Tribunal de Cuentas de la Provincia en Dictamen N° 626 de fecha 27/10/2017 estima correspondiente la prosecución del trámite hasta el dictado del acto administrativo aprobatorio; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2431 de fecha 01/12/2017. Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1° - APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 19/2017 de la obra: "REPARACIÓN DE FONDO Y PROTECCIÓN CON GAVIONES Y PIEDRA ESCOLLERA DE PUENTES EN EL CAMINO SUMAMPA - PINTO -DPTOS. QUEBRACHO Y MITRE" y ADJUDÍCASE la misma a la Empresa TARSAAV S.R.L.; por un monto de \$25.976.000,42 (pesos veinticinco millones novecientos setenta y seis mil con cuarenta y dos centavos); lo que representa un 5,29% en mas con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

ART 2° - AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo. -

ART 3° - El gasto que demande su cumplimiento se imputara en la Ley N° 2.657 - Jurisdicción 54- Programa 11- Desarrollo de la Infraestructura Obra: "Reparación de Fondo y Protección con Gaviones y Piedra Escollera de Puentes en el Camino Sumampa-Pinto - Dptos, Quebracho y Mitre - Pyto. 04/94 - Rentas Generales - \$8.000.000,00 Ejercicio 2017 y el, saldo restante en el ejercicio 2018.-

ART 4° - El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 107

Santiago del Estero, 18 de Diciembre de 2017

VISTO: el Expediente N° 256-302-2015, iniciado por la Subsecretaría de Turismo, y la Resolución N° 3665/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se gestionó un Anticipo de Fondos con el objeto de afrontar las

erogaciones resultantes de las acciones encaradas por el Organismo, en el marco de la organización y realización del evento "Foro Nacional del Deporte";

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3665, de fecha 15 de Diciembre de 2.017, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 3665/2017 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 3665, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 15 de Diciembre de 2017, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 108

Santiago del Estero, 18 de Diciembre de 2017

VISTO: el Expediente N° 795-302-2015, iniciado por la Subsecretaría de Turismo, y la Resolución N° 3663/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se gestionó un Anticipo de Fondos con el objeto de afrontar las erogaciones resultantes de las acciones encaradas por el Organismo, en el marco de la organización y realización del evento "Taller de Turismo de Reuniones";

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3663, de fecha 15 de Diciembre de 2.017, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 3663/2017 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.-Homologar la Resolución N° 3663, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 15 de Diciembre de 2017, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 109

Santiago del Estero, 18 de Diciembre de 2017

VISTO: el Expediente N° 453-302-2015, iniciado por Subsecretaría de Turismo, y la Resolución N° 3620/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se gestionó un Anticipo de Fondos con el objeto de afrontar las erogaciones, con motivo de las acciones impulsadas por el Organismo, y que demando la organización del Maratón "ARGENTINA CORRE";

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3620/2017, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición de los Anticipos de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 3620/2017 mediante el dictado del presente Decreto; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 3620, de fecha 14 de diciembre de 2017, emitida por Jefatura de Gabinete, de conformidad a los argumentos expuestos,

cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 110

Santiago del Estero, 18 de Diciembre de 2017

VISTO: el Expediente 144-302-2015, iniciado por la Subsecretaría de Turismo, y la Resolución N° 3662, de fecha 15 de Diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se gestionó un Anticipo de Fondos con el objeto de afrontar las erogaciones que demando la ejecución de acciones propias del Organismo en el marco del evento realizado en la ciudad de Las Termas de Río Hondo, el cual convocó a los referentes en materia de salud de todo el país;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3662/2017, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición de los Anticipos de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 3662/2017 mediante el dictado del presente Decreto; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar, la Resolución N° 3662, de fecha 15 de Diciembre de 2017, emitida por Jefatura de Gabinete, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dese

al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 111/2017

Santiago del Estero, 18 de Diciembre de 2017

VISTO: el Expediente N° 3857-127-2017, y la Resolución N° 3639, de fecha 15 de Diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente se otorgó una ayuda económica con fin social, y observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió el acto administrativo indicado en el visto, Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, realizará la correspondiente afectación preventiva del gasto, y por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 3639/2017 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- Homologar la Resolución N° 3639, emitida por Jefatura de Gabinete, en fecha 15 de Diciembre de 2017, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART. 2°.- El presente gasto será imputado en la Entidad 10 - Programa 01- Acciones Centrales de la Jefatura de Gabinete - A/O 03 - Partida 517 - 001 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro.-

ART. 3°.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

SECCION AVISOS VARIOS

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
SALUD, DIRECCION
GRAL. DE
PLANIFICACION Y
PROGRAMACION
SANITARIA
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 01/18
AUTORIZADO POR**

**DECRETO N° 3268/17
OBJETO: "Arreglo de Pluviales,
Refacción, Cambio de Techos de Sector
Sudeste del Hospital Zonal de
Añatuya"
EXPEDIENTE N° 42.702/33/2016
PRESUPUESTO OFICIAL: \$
3.355.855,65.- (Pesos: Tres Millones
Trescientos Cincuenta y Cinco Mil
Ochocientos Cincuenta y Cinco con
65/100).-**

FECHA Y HORA DE APERTURA: 02 de Febrero del 2018, a las 10:00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Planificación y Programación Sanitaria del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050, ciudad de Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición,

donde se encuentra a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.360,00.-
(Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta con 00/100)

Ing. LUIS ALBERTO TREJO - Director.
e. 18 enero - v. 22 enero.-

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL,
PROMOCION HUMANA
Y RELACIONES
INSTITUCIONALES
CON LA COMUNIDAD
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 001/2018
DECRETO N° 43/2018
DE FECHA 03 DE**

**ENERO DE 2018
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES**

**OBJETO: S/ADQ. 1.350 (MIL
TRECIENTOS CINCUENTA)
ATAUDES con destino a personas en
estado de Vulnerabilidad Social.**

**EXPEDIENTES N° 24283/54/2017 Y
18573/54/2017**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$
10.305.000,00 (Son Pesos: Diez Millones
Trescientos Cinco Mil c/00/100 ctvos).

FECHA Y HORA DE APERTURA:
día 06 de Febrero de 2018, a las 09:00
hs. o el siguiente día hábil si fuera
decretado feriado.-

LUGAR: Departamento Contrataciones
- Dirección General de Administración
del Ministerio de Desarrollo Social,

Promoción Humana y Relaciones
Institucionales con la Comunidad; sito en
Avda. Sáenz Peña N° 340, de esta ciudad
de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: podrán
consultarse en la citada repartición,
donde se encuentran a Disposición de los
interesados.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 51.525 (son
pesos: Cincuenta y Un Mil Quinientos
Veinticinco).-

CPN. JUSTO C. MOLINA AREAL -
D.G.A.

CPN. EDGARDO JUGO - Dpto.
Contrataciones

e. 18 enero - v. 22 enero.-

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION**

Autos: **FAVAROLO RUBEN FELIX
S/SUCESION AB- INTESTATO.**
Juzgado de Paz Letrado de 4ta
Nominación de esta ciudad. Prov. de
Santiago del Estero, a cargo de la Dra.
Ponce de Merino María J. Juez, Dra.
Torres B de Santucho Secretaria. Cítese
y emplácese a Herederos y Acreedores

del Causante **FAVAROLO RUBEN
FELIX** mediante edictos que se
publicaran **TRES DIAS** en el Boletín
Oficial y Diario de Mayor Circulación
para que dentro del término de **TREINTA
DIAS** posteriores al vencimiento de la
última publicación comparezcan a hacer
valer sus derechos en el presente juicio
bajo apercibimiento de Ley.

A los demás oportunamente Martes y

Viernes para notificaciones en Oficina.-
Santiago del Estero, 18 de Diciembre de
Dos Mil Dieciseis.

Dra. **MARIA I. TORRES B. DE
SANTUCHO** - Secretaria

N° 3406 - e. 19 enero - v. 23 enero - p. 98
- \$ 55,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

**ASOCIACION DE
FOMENTO COMUNAL
"El Favorito"**

**Loc. Palmitas - Dpto. Banda -
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a
Asamblea Ordinaria**

Convócase a Asamblea Ordinaria a
realizarse el 08/02/2018 a las 18 hs, con
media hora de tolerancia, en la Sede
Social, sita en la Localidad de Palmitas,
Dpto. Banda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos socios para firmar
el Acta.

- Lectura y consideración de Memoria y
Balance por el periodo finalizado al
31/12/2017

- Renovación de Comisión Directiva y
Comisión Revisora de cuentas de carácter
titular

Cronograma Electoral a disposición en la
Sede Social.

Santiago del Estero, La Banda 18 de
Enero de 2018.-

HECTOR F. TORREZ - Presidente

FERNANDO TOLEDO - Secretario

N° 3417 - e. 22 enero - v. 22 enero. - p.
60 - \$ 25,00.-

**CLUB ATLETICO
BANFIELD**

- La Banda -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea Anual

Convócase a Asamblea Anual a realizarse
el 08/02/2018 a las 15,30 hs, con media
hora de tolerancia, en la sede social, Sito
en calle O´mill y 27 de Abril de la
ciudad de La Banda, para tratar el
siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos socios para firmar
el Acta.

- Lectura y consideración de Memoria y
Estados Contables (Ejercicio: Año 2017)

-Renovación de Comisión Directiva y
Comisión Revisora de Cuentas de
carácter titular.

Padrón electoral a disposición en la Sede
Social,

Santiago del Estero, La Banda 15 de
Enero de 2018.

MARIO CACERES - Presidente

ROXANA JACQUELINE REYES -

Secretaria

N° 3416 - e. 22 enero - v. 22 enero. - p.
60 - \$ 25,00.-

**EL MIRASOL S.A
SANTIAGO DEL ESTERO**

ORDEN DEL DIA

1°.-RENOVACION DEL MANDATO
DE LAS ACTUALES AUTORIDADES,
ACTA GENERAL EXTRAORDINARIA
N° 43 DE FECHA 11 DE ENERO DE
2018

QUEDANDO INTEGRADO DE LA
SIGUIENTE MANERA:

**PRESIDENTE: ABSALON RAUL
HERRERA**

**DIRECTOR SUPLENTE: ADOLFO
ANTONIO RAUL GIMENEZ**

**SE ELIGEN DOS SOCIOS PARA LA
FIRMA DE LA PRESENTE ACTA,
DELIBERADA LA MISMA SE
APRUEBA POR UNANIMIDAD Y SE
CIERRA LA CESION.**

HERNAN CURET - Escribano.

N° 3418 - e. 22 enero - v. 22 enero. - p.
60 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION DE
FOMENTO COMUNAL
"San Cayetano"**

**Loc. Remes - Dpto. Capital
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a
Asamblea Anual Ordinaria**

Integrantes de la Asociación de Fomento Comunal "San Cayetano" de la localidad de Remes, dpto. Capital comunica que el día 06 de Febrero del 2018 a las 17:00 hs con media hora de tolerancia se llevara a cabo La Asamblea Anual Ordinaria, para tratar los siguientes órdenes.

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura del acta anterior.
 - 2- Memoria y Balance
 - 3- Designación de dos socios para firmar el Acta.-
- Santiago del Estero, 17 de Enero de 2018.
DANIEL A. LOPEZ - Presidente
N° 3415 - e. 22 enero - v. 22 enero. - p. 60 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION DE
FOMENTO COMUNAL
"San Lorenzo Oeste"**

**Loc. San Lorenzo Oeste
Dpto. Capital -
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a
Asamblea Anual Ordinaria**

Integrantes de la Asociación de Fomento Comunal "San Lorenzo" de la localidad de San Lorenzo Oeste, dpto. Capital comunica que el día 08 de Febrero del 2018 a las 10:00 hs con media hora de tolerancia se llevara a cabo La Asamblea Anual Ordinaria, para tratar los siguientes órdenes:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura del acta anterior.
 - 2- Memoria y Balance
 - 3- Designación de dos socios para firmar el Acta.-
- Santiago del Estero, 17 de Enero de 2018.
CLAUDIA L. DALESSANDRO - Presidente
N° 3414 - e. 22 enero - v. 22 enero. - p. 60 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION DE
FOMENTO COMUNAL
"Unidos para Trabajar
por el Futuro"**

**Loc. Antilo - Dpto. Capital -
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a
Asamblea Anual Ordinaria**

Integrantes de la Asociación de Fomento Comunal "Unidos para trabajar por el Futuro" de la localidad de Antilo, dpto. Capital comunica que el día 06 de Febrero del 2018 a las 9:00 hs con media hora de tolerancia se llevara a cabo La Asamblea Anual Ordinaria, para tratar los siguientes órdenes.

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura del acta anterior.
 - 2- Renovación de Comisión Directiva
 - 3- Memoria y Balance
 - 4- Designación de dos socios para firmar el Acta.-
- Santiago del Estero, 17 de Enero de 2018.
MARIA DE LOS ANGELES BASUALDO - Presidente
N° 3413 - e. 22 enero - v. 22 enero. - p. 60 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION DE
FOMENTO COMUNAL
"San Cristóbal"**

**Loc. San Cristóbal -
Dpto. Capital -
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a
Asamblea Anual Ordinaria**

Integrantes de la Asociación de Fomento Comunal "San Cristóbal" de la localidad de San Cristóbal, dpto. Capital comunica que el día 07 de Febrero del 2018 a las 16:00 hs con media hora de tolerancia se llevara a cabo La Asamblea Anual Ordinaria, para tratar los siguientes órdenes.

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura del acta anterior.
 - 2- Memoria y Balance
 - 3- Designación de dos socios para firmar el Acta.-
- Santiago del Estero, 17 de Enero de 2018.
ANDREA PAMELA CACERES - Presidente
N° 3412 - e. 22 enero - v. 22 enero. - p. 60 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION DE
FOMENTO COMUNAL
"La Esperanza"**

**Loc. Palma Pozo -
Dpto. Capital -
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a
Asamblea Anual Ordinaria**

Integrantes de la Asociación de Fomento Comunal "La Esperanza" de la localidad de Palma Pozo, dpto. Capital comunica que el día 08 de Febrero del 2018 a las 9:00 hs con media hora de tolerancia se llevara a cabo La Asamblea Anual Ordinaria, para tratar los siguientes órdenes.

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura del acta anterior.
 - 2- Memoria y Balance.
 - 3- Designación de dos socios para firmar el Acta.-
- Santiago del Estero, 17 de Enero de 2018.
RICARDO DANIEL ROLDAN - Presidente
N° 3411 - e. 22 enero - v. 22 enero. - p. 60 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION DE
FOMENTO COMUNAL
"Los Pocitos"**

**Loc. Pocitos -
Dpto. Capital -
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a
Asamblea Anual Ordinaria**

Integrantes de la Asociación de Fomento Comunal "Los Pocitos" de la localidad de Pocitos, dpto. Capital comunica que el día 07 de Febrero del 2018 a las 17:00 hs con media hora de tolerancia se llevara a cabo La Asamblea Anual Ordinaria, para tratar los siguientes órdenes.

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura del acta anterior.
 - 2- Renovación de Comisión Directiva
 - 3- Memoria y Balance
 - 4- Designación de dos socios para firmar el Acta.-
- Santiago del Estero, 17 de Enero de 2018.
DIEGO RAFAEL ORELLANA - Presidente
N° 3410 - e. 22 enero - v. 22 enero. - p. 60 - \$ 25,00.-

